

# DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

**SALOMON CORREAL TORRES**  
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, jueves 19 de octubre de 1933.

**AÑO LXIX—NUMERO 22416**  
Fundado el 30 de abril de 1864.

## CONTENIDO

	Págs.
<b>PODER LEGISLATIVO</b> —Ley 9ª de 1933, sobre honores a la memoria de Alberto Vélez Calvo .....	113
Ley 10 de 1933, por la cual se aprueba la Convención Internacional sobre telecomunicaciones .....	113
Ley 11 de 1933, por la cual se amplía la Ley 37 de 1932 .....	113
Ley 12 de 1933, por la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la represión del tráfico de mujeres y niños .....	114
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b> —Decreto número 1653 de 1933, por el cual se hacen varios nombramientos .....	115
Sorteo de bonos de la defensa nacional, que habrá de verificarse el día 31 de octubre de 1933, en las oficinas del Banco de la República .....	120
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIAS</b> —Decreto número 1607 de 1933, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ministerio de Industrias .....	116
Decreto número 1608 de 1933, por el cual se adiciona el Decreto número 1372 de 1933, sobre marcas de ganados .....	116
Decreto número 1615 de 1933, por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Industrias .....	116
Decreto número 1617 de 1933, por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Industrias .....	116
Decreto número 1625 de 1933, por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Industrias .....	116
Solicitudes de registro de marcas de fábrica .....	116
Solicitudes de patente de privilegio .....	117
<b>MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS</b> —Resolución número 1272 de 1933, por la cual se llama a licitación pública para contratar la conducción de los correos nacionales de las líneas del Norte, primera, segunda y tercera secciones, y se señala el pliego de cargos .....	117
<b>DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE</b> —Comisión de Especialidades Farmacéuticas. Licencia número 48 .....	120
Avisos oficiales .....	120

## CONGRESO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS

Leyes, actas y notas recopiladas y publicadas por Eduardo Posada.  
De venta en la Administración del **DIARIO OFICIAL**, carrera 9ª, número 188, a \$ 1-50 el ejemplar en rústica.

## PODER LEGISLATIVO

### LEY NUMERO 9 DE 1933 (7 de octubre)

“SOBRE HONORES A LA MEMORIA DE ALBERTO VELEZ CALVO”

*El Congreso de Colombia*

DECRETA:

Artículo 1º La República honra la memoria de Alberto Vélez Calvo, ejemplar exponente de la cultura política.

Artículo 2º El retrato al óleo del extinto será colocado en uno de los salones de la Cámara, y al pie llevará inscrito el texto del artículo primero de la presente Ley.

Dada en Bogotá a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Senado, **RAFAEL MENDEZ**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **JOSE JOAQUIN CASTRO M.**—El Secretario del Senado, *Antonio Orduz Espinosa*—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Carlos Samper Sordo*.

Poder Ejecutivo—Bogotá, octubre 7 de 1933.

Publíquese y ejecútese.

**ENRIQUE OLAYA HERRERA**

El Ministro de Gobierno,

*Gabriel TURBAY*

### LEY 10 DE 1933

(octubre 9)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE TELECOMUNICACIONES”

*El Congreso de Colombia*

DECRETA:

Artículo único. Apruébase en todas sus partes la Convención Internacional de las Telecomunicaciones, junto con sus Reglamentos respectivos, firmada el 10 de diciembre de 1932 por los Delegados de Colombia en la Conferencia Telegráfica Internacional, reunida en Madrid.

Dada en Bogotá a cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Senado, **RAFAEL MENDEZ**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **JOSE JOAQUIN CASTRO M.**—El Secretario del Senado, *Odilio Vargas*—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Carlos Samper Sordo*.

Poder Ejecutivo—Bogotá, octubre 9 de 1933.

Publíquese y ejecútese.

**ENRIQUE OLAYA HERRERA**

El Ministro de Correos y Telégrafos,  
*Alberto PUMAREJO*

### LEY NUMERO 11 DE 1933

(octubre 9)

“POR LA CUAL SE AMPLIA LA LEY 37 DE 1932”

*El Congreso de Colombia*

DECRETA:

Artículo 1º Grávanse en favor de los Departamentos y de los Municipios, desde la sanción de esta Ley, los intereses que estas entidades pagan por concepto de deuda interna. Este impuesto será equivalente a la cantidad en que dichos intereses excedan del seis por ciento (6 por 100) anual.

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Senado, **RAFAEL MENDEZ**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **JOSE JOAQUIN CASTRO M.**—El Secretario del Senado, *Odilio Vargas*—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Carlos Samper Sordo*.

Poder Ejecutivo—Bogotá, octubre 9 de 1933.

Publíquese y ejecútese.

**ENRIQUE OLAYA HERRERA**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Esteban JARAMILLO*

## LEYES EXPEDIDAS

**POR EL CONGRESO NACIONAL EN SU LEGISLATURA DEL AÑO DE 1931 SESIONES EXTRAORDINARIAS (ENERO A JUNIO)**

Edición oficial revisada por el Consejo de Estado, con vista de los respectivos originales, pertenecientes al Archivo del Congreso.

Están a la venta, en un volumen de 640 páginas, en la Administración del **DIARIO OFICIAL**, carrera 9ª, número 188, a \$ 1-50 el ejemplar en rústica.